

Resolución Ministerial

Lima, 10 MAYO 2018

CONSIDERANDO:

Que, el Perú se adhirió el 10 de abril de 1981 al Tratado Antártico, el cual constituye el eje del régimen de cooperación internacional que administra los asuntos de la Antártida; y, en cuyo marco se desarrollan las políticas nacionales de los Estados Parte;

Que, corresponde al Perú, en su condición de Parte Consultiva del Tratado Antártico, participar en las Reuniones Consultivas anuales de dicho instrumento;

Que, la XLI Reunión Consultiva del Tratado Antártico, se realizará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 16 al 18 de mayo de 2018;

Que, en tal sentido, se estima importante la participación del Director General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, en la referida reunión, a fin de dar el debido seguimiento diplomático y político al tema;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 1094 del Despacho Viceministerial, de 2 de mayo de 2018; y la Memoranda (DSL) N.º DSL00172/2018, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, de 30 de abril de 2018; y (OPR) N.º OPR00193/2018, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 4 de mayo de 2018, que otorgan la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Roberto Hernán Seminario Portocarrero, Director General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 16 al 18 de mayo de 2018 para participar en la XLI Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137175 Representación Diplomática y Defensa de los Intereses Nacionales en el Exterior, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes	Viáticos por día	Número de días	Total de viáticos
Roberto Hernán Seminario Portocarrero	1,236.00	370.00	3	1,110.00

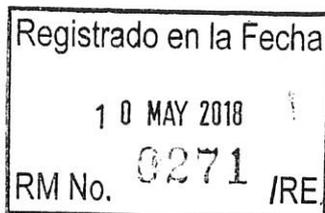
0271

Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario presentará al Ministro de Relaciones Exteriores un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera que sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores